OCTUBRE DE 2022

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA- SANTANDER

ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN ESTATAL.

OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y DECRETO 092 DE 2.017.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La administración municipal de Santa Barbara, Santander, en ejecución de su Programa de Gobierno Municipal, busca diseñar una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: *"Son fines del Estado son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Municipio de Santa Barbara, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…"*

Así mismo, la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 52 y 70, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre y a la cultura; es así que a través de los programas deportivos, recreativos, culturales y sociales se debe buscar el desarrollo integral de los niños y su grupo familiar, para promover el desarrollo cultural y social del municipio.

La identidad cultural es un conjunto de valores, orgullos, tradiciones, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elementos dentro de un grupo social y que actúan para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia que hacen parte a la diversidad al interior de las mismas en respuesta a los intereses, códigos, normas y rituales que comparten dichos grupos dentro de la cultura dominante. La identidad cultural es el sentido de pertenencia a un determinado grupo social y es un criterio para diferenciarse de la otredad colectiva. Así, un individuo puede identificarse con alguno o algunos de los contenidos culturales de un grupo social (tradiciones, costumbres, valores).

La cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes, es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

Así mismo la ley 397 de 1997 establece Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a. Artes plásticas;
b. *Artes musicales;*
c. *Artes escénicas;*
d. *Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*
e. Artes audiovisuales;
f. Artes literarias;
g. Museos Museología y Museografía;
h. Historia;
i. Antropología;
j. Filosofía;
k. Arqueología;
l. Patrimonio;
m. Dramaturgia;
n. Crítica;
ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que según los lineamientos del DNP con respecto a la inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones en materia de Cultura le corresponde al municipio:

1. **Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.**
2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación, y las expresiones multiculturales del municipio.
3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; **y, proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.**
4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

También es importante citar la sentencia C-742 de 2006, en la que la Corte reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: "Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades."

La administración municipal de SANTA BARBARA en ejecución de su Plan de Desarrollo "EL MOMENTO ES AHORA 2020-2023, diseño una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad por esto ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

.

El Municipio de Santa Barbara Santander, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones públicas y comunidades para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro,

la formación, la interacción y el intercambio cultural, cómo mecanismo necesario para hacer de Santa Barbara-Santander un Municipio joven productivo, competitivo y moderno.

Ya es una tradición en el Municipio de Santa Barbara, en el mes de diciembre, realizar a diario diversas actividades culturales, donde se vinculan las veredas y sectores del Municipio como una sola familia y se vive un ambiente especial, tal vez que solo se vive en este Municipio por la numerosa participación de toda la comunidad de todas las veredas todos como una sola identidad cultural, y deportiva saca a flote y refleja todos sus coterráneos sus más especiales cualidades, por lo que es necesario que el ente territorial patrocine y brinde espacios, medios y la logística para que toda la población pueda explotar a la comunidad en general sus talentos, deportivos y culturales.

En cumplimiento de los fines del Estado que por Constitución Política y demás normas que la desarrollan, debe proteger y reconocer la diversidad étnica y cultural a través de la promoción y el fomento de todas y cada una de las diversas manifestaciones artísticas y culturales enraizadas en sus habitantes, y que mejor el permitir que todo ello se desarrolle dentro el marco de la ejecución y desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas, de aprovechamiento del tiempo libre, que año a año se desarrollan en el municipio de Santa Barbara en el mes de diciembre, mes en el que acuden los Suaqueños a su terruño, donde se vinculan a estos espacios todos nuestros campesinos, turistas, Suaqueños que no habitan en el municipio concurren masivamente para participar de las actividades programadas por la administración municipal en el que se desarrollan múltiples actividades de diversa índole, para que tanto propios como extranjeros, conozcan las gentes, costumbres, expresiones artísticas de la Población de Santa Barbara.

El municipio al ser la célula fundamental de la organización política y administrativa del estado colombiano, en voces de lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, le corresponde prestar los servicios públicos en el ámbito de su jurisdicción, ordenar el desarrollo urbano y ejecutar las obras que demande el desarrollo local, así mismo, en virtud del principio de colaboración recíproca entre las entidades del estado, debe desarrollar esas actividades que hacen parte de los fines del estado y que por su naturaleza se constituyen en obligaciones conjuntas de todas las entidades del estado.

Teniendo en cuenta las tradiciones suaqueñas, es deber de la administración municipal velar porque las mismas sigan vigentes, garantizando espacios especiales cuando muchas familias que habitan afueran vienen al municipio y se puedan integrar como una sola familia con sus paisanos y amigos.

Por los motivos anteriormente descritos la Administración municipal en la vigencia del 2022 se ve abocada a realizar una serie de actividades de tipo cultural, artístico, deportivo de aprovechamiento del tiempo libre, cuyo propósito es involucrar a la población Suaqueña, y así fomentar la unidad y el compañerismo entre la población.

Las líneas precedentes dan cuenta que es fundamental, importante y necesario realizar el proceso contractual para desarrollar como objeto de: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AGROPECUARIAS,RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER", más aún cuando en la planta de personal no se cuenta con el recurso humano suficiente para cumplir con los fines que se propone en el objeto contractual y en su correspondiente alcance; es por esto que se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que despliegue esa labor.

En marco de lo anteriormente descrito, se considera viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el proceso contractual que tenga por objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AGROPECUARIAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER".

El programa o actividad prevista dentro del presente proceso contractual, contenido dentro del plan de desarrollo, pretende desarrollar y buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas vulnerables como es la población campesina y las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad de dicha población.

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

3. CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA.

Dentro del Banco de Proyectos del Municipio de Santa Barbara, Santander, bajo el CODIGO BPIN: 2022687050016 que tiene como objetos los siguientes respectivamente: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AGROPECUARIAS,RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER" se encuentra incluido el presente proceso contractual.

4. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO "EL MOMENTO ES AHORA 2022-2023

Descripción Meta Producto	Indicador Producto	Meta Cuatrienio 2023	Responsable
Prestar servicios de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para promover la seguridad y soberanía alimentaria	Número de familias productoras agropecuario apoyadas	665	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Apoyar a la población Suaqueña para la generación de ingresos mediante Proyectos productivos	Número de proyectos productivo s apoyados	4	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Celebrar y exaltar las labores de los campesinos Suaqueños	Número de celebraciones realizadas	4	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Realizar eventos deportivos y recreativos comunitarios en la zona rural y urbana incluyendo a NNAJ, población de la tercera edad, víctimas del conflicto armado, población migrante, reintegrada y reincorporada.	Número de eventos recreativos comunitario s realizados	Mantenimiento	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Realizar actividades culturales que vinculea NNAJ, población de la tercera edad, víctimas del conflicto armado, población migrante, reintegrada y reincorporada, incluyendo el uso de medios de comunicación y las TICS	Actividad es culturales para la promoción n de la cultura realizadas	Mantenimiento	Secretaría de Salud y Desarrollo Social

5. OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AGROPECUARIAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER".

6. ALCANCE DEL OBJETO:

El asociado ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
	APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
1	**ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES**		
1,1	**SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACION DE SONIDOS PARA LOS DIAS 02, 03 Y 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO:** Deberá estar disponible para los días 02, 03 Y 04 de diciembre del 2022 **SISTEMA DE SONIDO PARA PUBLICO P.A** -8 CAJAS ACTIVAS DE 12 PULGADAS. -6 BAJOS DOBLES **MONITOREO** -4 MONITORES DE PISO DE 15 PULGADAS ACTIVO -1 BAJO CABINA 3 VIAS PARA SIDEFIELD -2 CABINAS PARA VIENTOS EN TRÍPODE 2 VÍAS -1 PLANTA DE BAJO -1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES -2 MICRÓFONOS INHALÁMBRICOS -4 MICROFONOS SM58 ORIGINALES -12 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS -KIT DE BATERÍA SHURE BVETA -PROCESADOR DE AUDIO 260 - 30 BASES PARA MICRÓFONO **VIDEO Y PANTALLA** - 1 PANTALLA DE 3X2 MTS DE 4.8 PICH -VIDEO PROCESADOR PARA VIDEO -1 COMPUTADOR PARA VIDEO - 1 COMPUTADOR PARA MUSICA **ILUMINACIÓN** 8. CABEZAS MOVILES BEAN 7R 6.PAR COP PARA FRONT 12. PAR LED RGB 8 VATIOS 1.CAMARA DE HUMO 1.CONSOLA MARTIN TOUCH **TECHO** 1.TECHO DE 24 X 6 METROS PARA PUBLICO EN PATA ALTA **INCLUYE PERSONAL** 1.SONIDISTA 1.. TECNICO DE LUCES 1.TECNICO DE PANTALLA 2. AUXILIARES DE LOGISTICA 1.DISC JOCKEY	GLOBAL	1
1,2	Disponibilidad de un (01) presentador para las actividades culturales y artísticas, deberá estar disponible para los días 2, 3 Y 4 de diciembre del 2022	UNIDAD	1
1,3	Presentación de Agrupación musical de reconocimiento nacional con mínimo once integrantes en tarima intérpretes de música carranguera que cuente mínimo con los siguientes instrumentos musicales (bajo, timbal congas guacharaca, tiple y requinto) (incluye desplazamiento, alimentación y permanencia en el municipio de Santa Barbara Santander), la presentación del grupo debe realizar una presentación mínimo de dos horas de acuerdo a la programación suministrada por el supervisor del contrato , se incluye manutención , transporte y pago se Sayco y acinpro .	UNIDAD	1
1,4	Presentación de Agrupación musical de reconocimiento nacional o departamental con mínimo siete integrantes en tarima intérpretes de música carranguera y/o guasca y/o tropical que contenga los siguientes instrumentos musicales en tarima (requinto, tiple, bajo, acordeón, guacharaca, congas y timbal) (incluye desplazamiento, alimentación y permanencia en el municipio de Santa Barbara Santander), la agrupación debe realizar dos salidas y/o presentación de mínimo 2 horas cada una de acuerdo a la programación suministrada por el supervisor del contrato , incluye manutención , transporte y pago se Sayco y acinpro .	UNIDAD	1
1,5	Presentación de Agrupación musical de reconocimiento nacional o departamental debe tener mínimo 12 integrantes en tarima, intérpretes de música carranguera y/o guasca y/o		

	colombiana y/o Vallenata realizar dos (2) salidas a tarima de mínimo una (1) hora (incluye desplazamiento, alimentación y permanencia en el municipio de Santa Barbara Santander), la presentación se realizará de acuerdo a la programación suministrada por el supervisor del contrato, incluye manutención, transporte y pago se Sayco y Acinpro .	UNIDAD	1
1,6	Presentación de Agrupación musical de reconocimiento departamental, o territorial la agrupación debe tener mínimo siete integrantes en tarima intérpretes de música carranguera y/o guasca y/o tropical que contenga los siguientes instrumentos musicales en tarima (requinto, tiple, bajo, acordeón, guacharaca, congas y timbal) (incluye desplazamiento, alimentación y permanencia en el municipio de Santa Barbara Santander), la agrupación debe realizar dos salidas y/o presentación de mínimo 2 horas cada una de acuerdo a la programación suministrada por el supervisor del contrato , incluye manutención, transporte y pago se Sayco y Acimpro .	UNIDAD	1
1,7	Entrega de bono redimible para la compra de materiales que serán utilizados para la construcción de cuatro (4) comparsas participantes del festival cultural indio Suaque por valor de ($ 500.000) 1. Mas familias en Acción 2. Adulto Mayor 3. Ese centro de salud, Veredas Volcanes, Esparta, Salinas, Barro, Tope y Barrio San Jorge. 4. Casco urbano- Colonia, Personería, Veredas, Chacara, Quebradas, Ceba, Chingara, Rayada, Borbón, Apure y Labradas.	GLOBAL	1
1,8	Entrega de incentivo económico para las comparsas que participaran en el Festival cultural indio Suaque 2022; primer puesto: $500.000 y segundo puesto: $400.000	GLOBAL	1
1,9	Entrega de incentivo económico para las personas que participaran en el festival carranguero primer puesto: $1.000.000, segundo puesto: $700.000, tercer puesto $500.000	GLOBAL	1
1,10	Servicio de apoyo logístico para la organización y coordinación de los eventos: festival carranguero, desfile de comparsas, presentación de muestra de grupos artísticos consistente: i) organización y adecuación de la ruta para el desarrollo del evento, ii) limpieza y trazo de la ruta iii) disponibilidad de mínimo 2 personas quienes realizaran la asistencia del evento los días 2 , 3 y 4 de diciembre iii) implementación y coordinación con los entes de control para garantizar el cumplimiento de los planes de seguridad y demás actividades que disponga el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
2	**EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**		
2,1	refrigerios para los participantes de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, consistente en una porción un (1) jugo de caja de 200 ml y una (1) empanada o un (01) sandwich. los cuales deberán ser entregados el día 2, 3 y 4 de diciembre del 2022	UNIDAD	220
2,2	hidratación para los participantes de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, así como el desarrollo de eventos artísticos y actividades culturales decembrinas municipio de Santa Barbara Santander, consistente en hidratación consta de: 300 bolsas de agua. los cuales deberán ser entregados el día 2,3 y 4 de diciembre del 2022	UNIDAD	300
2,3	almuerzos: debe contener una proteína (carne o polio o pescado, etc.), verduras (ensalada) un cereal (arroz a granos, etc.), una harina (papa o yuca o plátano, etc.), y una bebida fría (gaseosa o jugo natural, etc.) y crema o sopa. los cuales deberán ser entregados los días 2,3 y 4 de diciembre del 2022, deben ser concertados con el supervisor del contrato	UNIDAD	220
2,4	entrega de bocadillos para los participantes del ciclopaseo curos Santa Barbara. los cuales deberán ser entregados el día 03 de diciembre del 2.022	UNIDAD	100
2,5	entrega de bananos para los participantes del ciclopaseo curos Santa Barbara los cuales deberán ser entregados el día 03 de diciembre del 2.022	UNIDAD	100
2,6	Incentivo de participación mediante un sorteo de los competidores del ciclo que logren terminar la competencia por valor de $ 1.000.0000.	GLOBAL	1
2,7	jerseys:65% poliester,35% algodón, color a definir los colores y diseños deben ser concertados con el supervisor del contrato. los jerséis deberán contener los logos de la administración y símbolos municipales	Unidad	100
2,8	Servicio de apoyo logístico, señalización de ruta, apoyo con asistencia técnica, revisión previa a la salida y durante la carrera, daños menores de las bicicletas. (Pinchazos, caída de cadena, frenos.), puestos de información, inscripciones, tablas de posiciones a las llegadas, Ubicación de punto de hidratación y numeración de participantes y se deberá disponer de una camioneta que funja como carro escoba, a fin de acompañar a las participaciones, incluye seguro de participación contra accidentes.	Unidad	1
2,9	Servicio de coordinación y alquiler de una buseta con capacidad para 30 personal, con el fin de movilizar a los deportistas que no puedan terminar el recurrido establecido en el ciclo paseo.	Unidad	1
2,10	Entrega de incentivo Económico a los participantes de la carrera de atletismo femenino, y carrera de atletismo masculino, PRIMER PUESTO atletismo femenino ($300.000), PRIMER PUESTO atletismo Masculino ($300.000). SEGUNDO PUESTO atletismo femenino ($200.000), SEGUNDO PUESTO atletismo femenino ($200.000)	GLOBAL	1
2,11	Entrega de incentivo Económico a los participantes de la carrera de atletismo Juvenil femenino, carrera de atletismo Juvenil masculino, PRIMER PUESTO Juvenil femenino ($200.000) PRIMER PUESTO Juvenil Masculino ($200.000	GLOBAL	1
2,12	COMPEONATO DE BOLO Entrega de Incentivo Económico PRIMER PUESTO ($300.000), SEGUNDO PUESTO ($200.000) TERCER PUESTO ($100.000).	GLOBAL	1

2,14	Compra de 650 Gorras Compra de 650 Gorras de color 100% poliéster con logo y bordadas tres colores, diseñosdeben ser concertados con el supervisor del contrato.	UNIDAD	650
2,15	Disponibilidad de un Fotógrafo que deberá estar disponible para los días 2, 3 Y 4 de diciembre del 2022, a fin de se realizar registros de todas las actividades contempladas	UNIDAD	1
2,16	ACTIVIDAD LÚDICA INFANTIL Participación de Niños, niñas y adolescentes, de una jornada de bailo terapia y recreación 9AM - 11AM. Incluye Materiales como Bombas r9, Bombas mil figuras, e Inflador de Bombas	UNIDAD	1
2,17	Servicio de apoyo logístico, señalización de ruta carrera atlética, disponibilidad de canchas de bolo y demás elementos necesarios para desarrollar la carrera atlética y campeonato de bolo, incluye juzgamiento, ubicación de punto de hidratación y numeración de participantes.	UNIDAD	1
3	**INCENTIVO DIA DEL CAMPESINO**		
3,1	Cobijas y/o frazadas térmicas de 1.95 metros de ancho x 2.15 metros de largo para cama doble y/o semidoble, elaborada en tela piel de ganso y/o tela piel de conejo, los colores y diseños deben ser concertados con el supervisor del contrato, deben ir empacadas de manera individual en bolsa brillante y/o amarradas con cinta de moño, entregadas 2 días hábiles antes del evento en el almacén de la administración Municipal de Santa Barbara.	UNIDAD	650
4	APORTE CONVENIENTE EJECUCION DE ACTIVIDADES AGROPECUARIOS EN PRO DE INCENTIVAR EL TRABAJO EN EL CAMPO		
4,1	Baldes plásticos de 12 litros para realizar el concurso lechero	UNIDAD	3
4,2	Lazo Maneas de 10 metros de largo para realizar el concurso lechero	UNIDAD	6
4,3	Premiación incentivo concurso lechero: primer puesto $500.000 segundo puesto $350.000, y tercer puesto (250.000)	GLOBAL	1
4,4	Lazo Maneas de 8 metros de largo para realizar concurso de doble propósito	UNIDAD	1
4,5	Incentivo de participación actividad para los participantes (concurso lechero y doble propósito) kit agropecuario que comprende: 1 paquete de sal mineralizada de 10 kg; 1 frasco de vitaminas de 50 ml; 5 cojines de desparasitante orales.	UNIDAD	25
4,6	Premiación incentivo concurso razas de doble propósito: primer puesto $500.000, segundo puesto $350.000 y Tercer puesto $200.000.	UNIDAD	1
4,7	Lazos de 8 metros para el concurso ovino y caprino	UNIDAD	8
4,8	Premiación incentivo concurso ovino -caprino, primer puesto $ 350.000, segundo puesto $ 250.000 y tercer puesto $ 150.000	UNIDAD	1
4,9	Premiación incentivo concurso trucha suaqueña: ganador primer puesto $ 300.000, segundo puesto $ 200.000 y tercer puesto $ 150.000.	UNIDAD	1
4,10	Cintas de premiación para actividades agropecuarias color, tamaño, construcción de excelente calidad: para una mayor durabilidad, cada cinta de roseta está diseñada con material de satén de alta calidad con letras impresas profesionalmente en negrita. Dimensiones: aproximadamente 17,78 cm de altura y 7,62 cm de ancho. colores y diseños deben ser concertados con el supervisor del contrato	UNIDAD	15
4,11	Postes en madera para la distribución de los animales participantes de 1.80 mtr de alto redondos y pulidos	UNIDAD	25
4,12	kit para participantes consta de (delantal, gorrito.) para los participantes del mercado campesino 25 cupos:	UNIDAD	25
4,13	Kit para participantes consta de (Delantal, Gorrito y Cuchara de Palo.) para los participantes del del evento de gastronomía	UNIDAD	20
4,14	Incentivo de participación actividad de GASTRONOMÍA bono $50.000.	UNIDAD	20
4,15	Servicio de apoyo logístico para la organización y coordinación de los eventos cursos agropecuarios , festiva gastronómico y mercado campesino , consistente: i) organización y adecuación del lugar para el desarrollo del evento, ii) limpieza iii) disponibilidad de mínimo 2 personas quienes realizaran la asistencia del evento iii) implementación y coordinación con los entes de control para garantizar el cumplimiento de los planes de seguridad y demás actividades que disponga el supervisor del contrato y dispone de un jurado para que realice el juzgamiento y determine la premiación	GLOBAL	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

1. Garantizar el suministro de los bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Los alimentos y bebidas estarán frescos y en óptimas condiciones para su consumo.
3. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
4. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio prestado.
6. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
7. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.

8. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Deberá darse estricto cumplimiento a la Resolución 350 de Marzo 01 de 2022, expedida por el Gobierno Nacional. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado
10. El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
11. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

De igual manera se establece que:

Las fechas de la ejecución del evento están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las fechas que se establezcan.

Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto el contratante y el proponente seleccionado.
El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades.

Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de la logística programada al momento de la suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá para el desarrollo del evento contratar personal que no tenga antecedentes.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

Según el clasificador de bienes y servicios de naciones unidad UNSPSC los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran clasificados en las siguientes codificaciones hasta el tercer o cuarto nivel:

CLASIFICACION UNSPCS	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49101700	49 Equipos, suministros y accesorios de deportes	10 Coleccionables y condecoraciones	17 Premios
45111700	45 Equipos y suministros de impresión y fotografía y audiovisuales	11 Equipo de audio y video para presentación y composición	17 Equipo de composición y presentación de sonido
49221500	49 Equipos, suministros y accesorios de deportes	22 Equipos y accesorios para deportes	15 Accesorios para deporte
50192100	50 Alimentos bebidas y tabaco	19 Alimentos preparados y conservados	21 Pasabocas y snacks
50202300	50 Alimentos bebidas y tabaco	20 bebidas	23 Bebidas no alcohólicas
80111600	80 Servicios de gestión	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal
90131500	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	13 Artes interpretativas	15 Actuaciones en vivo

8. PLAZO:

El plazo del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos para su legalización y perfeccionamiento.

9. CLASE DE CONTRATO:

El contrato que se suscribirá será un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Santa Barbara

11.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Obligaciones de las partes:

POR EL MUNICIPIO:

a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
c) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

POR EL CONTRATISTA

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

Obligaciones de carácter general

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación pública, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
2) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.
3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10) Velar por el respeto y convivencia con las personas que tenga a su cargo, con funcionarios, contratistas, y cualquier persona en general.
11) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la terminación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la ejecución, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

2) El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con máximo cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifican del personal minino requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el pliego de condiciones.

3) Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.

4) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

5) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones de información.

1) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:

 - Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.
 - Documentación técnica entre ella:
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.
 - Registro fotográfico definitivo.

2) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, inc. 2º, en el cual se faculta al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para que con recursos de los respectivos presupuestos, celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, se trata de un Convenio de Asociación.

En ese sentido, la Ley 489 de 1989, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo, Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia.

Ahora bien, según Concepto de Colombia Compra Eficiente No. C – 579 de 2021 del 09 de Noviembre, frente a los Convenios de Asociación o colaboración adelantados por el Decreto 092 de 2017, señala:

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Sujetos – Límites legales

Atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la entidad debe asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse».

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Aporte económico de ESAL – Mecanismo de recaudo

De igual forma, debe precisarse que las entidades contratantes pueden definir libre y autónomamente el mecanismo de recolección de los recursos en dinero que la ESAL aportará para la ejecución de las actividades del convenio de asociación. A título ilustrativo, en la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», elaborada por Colombia Compra Eficiente, se establece que «[…] la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero». De todos modos, se insiste, la entidad contratante puede definir el mecanismo que le parezca más conveniente para el recaudo de los recursos económicos que debe aportar la ESAL.

Por otro lado, cuando proceda el proceso competitivo, la noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no puede entenderse como una remisión a las modalidades de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

A su vez, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido, la entidad definirá las reglas para efectos de adelantar el proceso competitivo correspondiente al aceptar que los oferentes puedan aportar un % inferior al 30% del PO.

La contratación por medio de la modalidad de Asociacion mediante la aplicación del decreto 092 de 2017, creado bajo la excepcionalidad, del tipo de contratación que hace referencia el artículo 355 de nuestra carta magna y no a la naturaleza jurídica del contratista. Esto quiere decir que el decreto al que nos referimos no es aplicable a las contrataciones que cuenta con una norma especial que las regula o una norma especial que los regula o régimen de contratación especifico.

Según lo establecido en el artículo 2, del decreto 092 de 2017, procede la aplicación de la norma cuando: 1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. Para el caso en concreto la administración municipal de Santa Barbara, requiere realizar actividades de carácter deportivo y cultural a fin de continuar con las tradiciones propias de la comunidad suaqueña. Así mismo dicha actividad se encuentra relacionada dentro del Plan de Desarrollo Nacional y el Plan de Desarrollo Municipal; 2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

El presente proceso no se encuentra restringido por la ley 996 de 2005, por cuanto la prohibición contenida en su artículo 33, Ley de Garantías Electorales, se refiere a «cualquier sistema que no implique convocatoria pública y posibilidad de pluralidad de oferentes», por lo que incluye también los convenios de asociación que no se celebren a través de un proceso competitivo. Por tal motivo no se ven afectadas pro la prohibición as demás modalidades de contratación previstas en la Ley 1150 de 2007, es decir, la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la mínima cuantía u otros previstos en normas especiales; por lo tanto se podrán celebrar convenios de asociación con ESAL, siempre y cuando se celebren a través de procesos competitivos, cumpliendo con las normas especiales del Decreto 092 de 2017 y las demás disposiciones aplicables en cada caso.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Teniendo como referente los valores para esta clase de convenios de acuerdo a otras entidades públicas de la región para servicios similares, sumado al incremento normal de los costos, el valor total del convenio de asociación a suscribir es la suma equivalente a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($128.048.148oo), el cual incluye los descuentos y erogaciones municipales, departamentales y nacionales, además de otros impuestos legales de acuerdo a la naturaleza jurídica de la persona asociada.

Cuantificación de los aportes:

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

EN ESTE SENTIDO Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL APORTE BASE SE ENTENDERÁ EN UN VALOR INFERIOR AL 30% DEL PO, LAS ESAL DEBERÁN BAJO PROCESO COMPETITIVO SEÑALAR CUÁL SERÁ SU APORTE, EL CUAL DEBERÁ SER COMO MÍNIMO IGUAL O SUPERIOR AL 7.4% QUE CORRESPONDE AL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS E IGUALMENTE DEBERÁ PRESENTAR UN PRESUPUESTO DE LOS DEMÁS APORTES YA SEA EN EFECTIVO, BIENES Y SERVICIOS O ADICIONALES.

El porcentaje de aporte que ofrezca el oferente se tendrá en cuenta para elegir de manera objetiva a la oferta más favorable para la entidad según el numeral correspondiente.

DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

El presente proceso se encuentra respaldado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N. 2410-3 de Fecha 24 de Octubre de 2022, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Santa Barbara Santander, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Rubro	Presupuesto	Producto	Cod.	Fuente de financiación	Valor
2.3.2.02.02.009.17.02.01	Exhaltacion dia del campesino soaqueño	1702009	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 5.300.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.01	Exhaltacion dia del campesino soaqueño	1702009	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.01	Exhaltacion dia del campesino soaqueño	1702009	1.2.4.3.04	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$ 14.575.745,00
2.3.2.02.02.009.17.02.01	Exhaltacion dia del campesino soaqueño	1702009	1.3.1.1.10	Retiros FONPET	$ 9.218.169,00
2.3.2.02.02.009.33.01.03	Servicio de Promocion de actividades Culturales	3301053	1.2.4.3.02	SGP-Propósito General-Cultura	$ 14.908.097,00
2.3.2.02.02.009.33.01.02	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (actividades culturales)	3301122	1.2.4.3.02	SGP-Propósito General-Cultura	$ 7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.01.03	Servicio de Promocion de actividades Culturales	3301053	1.2.10.2.05	R.B. ESTAMPILLAS PRO CULTURA	$ 10.906.806,38
2.3.2.02.02.009.33.01.03	Servicio de Promocion de actividades Culturales	3301053	1.2.3.1.19	Estampillas	$ 20.275.947,00
2.3.2.02.02.009.35.02.02	Apoyo a la participacion de ferias y eventos comerciales	3502012	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 360.000,00
2.3.2.02.02.009.41.02.05.01	Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	4102045	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 432.000,00

2.3.2.02.02.009.41.02.05.02	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	4102046	1.2.4.3.04	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$ 55.400,00
2.3.2.02.02.008.43.01.02	Organización de eventos deportivos comunitarios	4301032	1.2.3.2.05	Otras tasas y derechos administrativos	$ 7.500.000,00
2.3.2.02.02.008.43.01.03	Servicio de promocion de la actividad fisica y el deporte para la participacion y representacion en eventos deportivos	4301037	1.2.3.2.05	Otras tasas y derechos administrativos	$ 5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.01.03	Servicio de promocion de la actividad fisica y el deporte para la participacion y representacion en eventos deportivos	4301037	1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general	$ 5.108.203,00
2.3.2.02.02.008.43.01.03	Servicio de promocion de la actividad fisica y el deporte para la participacion y representacion en eventos deportivos	4301037	1.2.4.3.01	SGP-Propósito General-Deporte y recreación	$ 9.407.945,00
2.3.2.02.02.009.43.01.01	Estímulos y reconocimientos deportistas destacados	4301001	1.2.3.2.05	Otras tasas y derechos administrativos	$ 3.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El municipio de Santa Barbara adelantó revisión exhaustiva de los procesos adelantados en los municipios de la zona de influencia, además realizó diversas cotizaciones que cuantifican el proceso de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
1	**ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES**				
1,1	**SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACION DE SONIDOS PARA LOS DIAS 02, 03 Y 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO:** Deberá estar disponible para los días 02, 03 Y 04 de diciembre del 2022 **SISTEMA DE SONIDO PARA PUBLICO P.A** -8 CAJAS ACTIVAS DE 12 PULGADAS. -6 BAJOS DOBLES **MONITOREO** -4 MONITORES DE PISO DE 15 PULGADAS ACTIVO -1 BAJO CABINA 3 VIAS PARA SIDEFIELD -2 CABINAS PARA VIENTOS EN TRÍPODE 2 VÍAS -1 PLANTA DE BAJO -1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES -2 MICRÓFONOS INHALÁMBRICOS -4 MICROFONOS SM58 ORIGINALES -12 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS -KIT DE BATERÍA SHURE BVETA -PROCESADOR DE AUDIO 260 - 30 BASES PARA MICRÓFONO **VIDEO Y PANTALLA** - 1 PANTALLA DE 3X2 MTS DE 4.8 PICH -VIDEO PROCESADOR PARA VIDEO -1 COMPUTADOR PARA VIDEO - 1 COMPUTADOR PARA MUSICA **ILUMINACIÓN** 8. CABEZAS MOVILES BEAN 7R 6.PAR COP PARA FRONT 12. PAR LED RGB 8 VATIOS 1.CAMARA DE HUMO 1.CONSOLA MARTIN TOUCH **TECHO** 1.TECHO DE 24 X 6 METROS PARA PUBLICO EN PATA ALTA **INCLUYE PERSONAL** 1.SONIDISTA 1.. TECNICO DE LUCES	GLOBAL	1	$17.000.000	$17.000.000

	1.TECNICO DE PANTALLA 2. AUXILIARES DE LOGISTICA 1.DISC JOCKEY				
1,2	Disponibilidad de un (01) presentador para las actividades culturales y artísticas, deberá estar disponible para los días 2, 3 Y 4 de diciembre del 2022	UNIDAD	1	$1.500.000	$1.500.000
1,3	Presentación de Agrupación musical de reconocimiento nacional con mínimo once integrantes en tarima intérpretes de música carranguera que cuente mínimo con los siguientes instrumentos musicales (bajo, timbal congas guacharaca, tiple y requinto) (incluye desplazamiento, alimentación y permanencia en el municipio de Santa Barbara Santander), la presentación del grupo debe realizar una presentación mínimo de dos horas de acuerdo a la programación suministrada por el supervisor del contrato , se incluye manutención , transporte y pago se Sayco y Acinpro .	UNIDAD	1	$13.200.000	$13.200.000
	Presentación de Agrupación musical de reconocimiento nacional o departamental con mínimo siete integrantes en tarima intérpretes de música carranguera y/o guasca y/o tropical que contenga los siguientes instrumentos musicales en tarima (requinto, tiple, bajo, acordeón, guacharaca, congas y timbal) (incluye desplazamiento, alimentación y permanencia en el municipio de Santa Barbara Santander), la agrupación debe realizar dos salidas y/o presentación de mínimo 2 horas cada una de acuerdo a la programación suministrada por el supervisor del contrato , incluye manutención , transporte y pago se Sayco y Acinpro .	UNIDAD	1	$5.000.000	$5.000.000
1,5	Presentación de Agrupación musical de reconocimiento nacional o departamental debe tener mínimo 12 integrantes en tarima, intérpretes de música carranguera y/o guasca y/o colombiana y/o Vallenata realizar dos (2) salidas a tarima de mínimo una (1) hora (incluye desplazamiento, alimentación y permanencia en el municipio de Santa Barbara Santander), la presentación se realizará de acuerdo a la programación suministrada por el supervisor del contrato, incluye manutención, transporte y pago se Sayco y Acinpro .	UNIDAD	1	$4.450.000	$4.450.000
1,6	Presentación de Agrupación musical de reconocimiento departamental, o territorial la agrupación debe tener mínimo siete integrantes en tarima intérpretes de música carranguera y/o guasca y/o tropical que contenga los siguientes instrumentos musicales en tarima (requinto, tiple, bajo, acordeón, guacharaca, congas y timbal) (incluye desplazamiento, alimentación y permanencia en el municipio de Santa Barbara Santander), la agrupación debe realizar dos salidas y/o presentación de mínimo 2 horas cada una de acuerdo a la programación suministrada por el supervisor del contrato , incluye manutención, transporte y pago se Sayco y Acinpro .	UNIDAD	1	$5.000.000	$5.000.000
1,7	Entrega de bono redimible para la compra de materiales que serán utilizados para la construcción de cuatro (4) comparsas participantes del festival cultural indio Suaque por valor de ($ 500.000) 5. Mas familias en Acción 6. Adulto Mayor 7. Ese centro de salud, Veredas Volcanes, Esparta, Salinas, Barro, Tope y Barrio San Jorge.	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	8. Casco urbano- Colonia, Personería, Veredas, Chacara, Quebradas, Ceba, Chingara, Rayada, Borbón, Apure y Labradas.				
1,8	Entrega de incentivo económico para las comparsas que participaran en el Festival cultural indio Suaque 2022; primer puesto: $500.000 y segundo puesto: $400.000	GLOBAL	1	$ 1.125.000	$ 1.125.000
1,9	Entrega de incentivo económico para las personas que participaran en el festival carranguero primer puesto: $1.000.000, segundo puesto: $700.000, tercer puesto $500.000	GLOBAL	1	$2.750.000	$2.750.000
1,10	Servicio de apoyo logístico para la organización y coordinación de los eventos: festival carranguero, desfile de comparsas, presentación de muestra de grupos artísticos consistente: i) organización y adecuación de la ruta para el desarrollo del evento, ii) limpieza y trazo de la ruta iii) disponibilidad de mínimo 2 personas quienes realizaran la asistencia del evento los días 2 , 3 y 4 de diciembre iii) implementación y coordinación con los entes de control para garantizar el cumplimiento de los planes de seguridad y demás actividades que disponga el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$ 1.413.250	$ 1.413.250
	SUBTOTAL				**$ 53.938.250**
2	**EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**				
2,1	refrigerios para los participantes de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, consistente en una porción un (1) jugo de caja de 200 ml y una (1) empanada o un (01) sandwich. los cuales deberán ser entregados el día 2, 3 y 4 de diciembre del 2022	UNIDAD	220	$6.000	$1.320.000
2,2	hidratación para los participantes de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, así como el desarrollo de eventos artísticos y actividades culturales decembrinas municipio de Santa Barbara Santander, consistente en hidratación consta de: 300 bolsas de agua. los cuales deberán ser entregados el día 2,3 y 4 de diciembre del 2022	UNIDAD	300	$ 900	$ 270.000
2,3	almuerzos: debe contener una proteína (carne o polio o pescado, etc.), verduras (ensalada) un cereal (arroz a granos, etc.), una harina (papa o yuca o plátano, etc.), y una bebida fría (gaseosa o jugo natural, etc.) y crema o sopa. los cuales deberán ser entregados los días 2,3 y 4 de diciembre del 2022, deben ser concertados con el supervisor del contrato	UNIDAD	220	$17.000	$3.740.000
2,4	entrega de bocadillos para los participantes del ciclopaseo curos Santa Barbara. los cuales deberán ser entregados el día 03 de diciembre del 2.022	UNIDAD	100	$ 650	$ 65.000
2,5	entrega de bananos para los participantes del ciclopaseo curos Santa Barbara los cuales deberán ser entregados el día 03 de diciembre del 2.022	UNIDAD	100	$ 250	$ 25.000
2,6	Incentivo de participación mediante un sorteo de los competidores del ciclo que logren terminar la competencia por valor de $ 1.000.0000.	GLOBAL	1	$1.250.000	$1.250.000
2,7	jerseys:65% poliester,35% algodón, color a definir los colores y diseños deben ser concertados con el supervisor del contrato. los jerséis deberán contener los logos de la administración y símbolos municipales	Unidad	100	$85.000	$8.500.000
2,8	Servicio de apoyo logístico, señalización de ruta, apoyo con asistencia técnica, revisión previa a la salida y durante la carrera, daños menores de las bicicletas. (Pinchazos, caída de cadena, frenos.), puestos de información, inscripciones, tablas de posiciones a las llegadas, Ubicación de punto de hidratación y numeración de participantes y se deberá disponer de una camioneta que funja como carro escoba, a fin de acompañar a las participaciones, incluye seguro de participación contra accidentes.	Unidad	1	$2.000.000	$2.000.000
2,9	Servicio de coordinación y alquiler de una buseta con capacidad para 30 personal, con el fin de movilizar a los deportistas que no puedan terminar el recurrido establecido en el ciclo paseo.	Unidad	1	$300.000	$300.000
2,10	Entrega de incentivo Económico a los participantes de la carrera de atletismo femenino, y carrera de atletismo masculino, PRIMER PUESTO atletismo femenino ($300.000), PRIMER PUESTO atletismo Masculino ($300.000). SEGUNDO PUESTO atletismo femenino ($200.000), SEGUNDO PUESTO atletismo femenino ($200.000)	GLOBAL	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
2,11	Entrega de incentivo Económico a los participantes de la carrera de atletismo Juvenil femenino, carrera de atletismo Juvenil masculino, PRIMER PUESTO Juvenil femenino ($200.000) PRIMER PUESTO Juvenil Masculino ($200.000	GLOBAL	1	$500.000	$500.000
2,12	COMPEONATO DE BOLO Entrega de Incentivo Económico PRIMER PUESTO ($300.000), SEGUNDO PUESTO ($200.000) TERCER PUESTO ($100.000).	GLOBAL	1	$ 750.000	$750.000
2,14	Compra de 650 Gorras Compra de 650 Gorras de color 100% poliéster con logo y bordadas tres colores, diseños deben ser concertados con el supervisor del contrato.	UNIDAD	650	$ 10.000	$6.500.000
2,15	Disponibilidad de un Fotógrafo que deberá estar disponible para los días 2, 3 Y 4 de diciembre del 2022, a fin de se realizar registros de todas las actividades contempladas	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2,16	ACTIVIDAD LÚDICA INFANTIL Participación de Niños, niñas y adolescentes, de una jornada de bailo terapia y recreación 9AM - 11AM. Incluye Materiales como Bombas r9, Bombas mil figuras, e Inflador de Bombas	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2,17	Servicio de apoyo logístico, señalización de ruta carrera atlética, disponibilidad de canchas de bolo y demás elementos necesarios para desarrollar la carrera atlética y campeonato de bolo, incluye juzgamiento, ubicación de punto de hidratación y numeración de participantes.	UNIDAD	1	$ 1.046.148	$ 1.046.148
	SUBTOTAL				**30.016.148,00**
3	**INCENTIVO DIA DEL CAMPESINO**				
3,1	Cobijas y/o frazadas térmicas de 1.95 metros de ancho x 2.15 metros de largo para cama doble y/o semidoble, elaborada en tela piel de ganso y/o tela piel de conejo, los colores y diseños deben ser concertados con el supervisor del contrato, deben ir	UNIDAD	650	$67.836	$ 44.092.750

	empacadas de manera individual en bolsa brillante y/o amarradas con cinta de moño, entregadas 2 días hábiles antes del evento en el almacén de la administración Municipal de Santa Barbara.				
	SUBTOTAL				**$ 44.093.750**
	SUBTOTAL TOTAL APORTE MUNICIPIO				**$ 128.048.148**
4	APORTE CONVENIENTE EJECUCION DE ACTIVIDADES AGROPECUARIOS EN PRO DE INCENTIVAR EL TRABAJO EN EL CAMPO				
4,1	Baldes plásticos de 12 litros para realizar el concurso lechero	UNIDAD	3	$10.000	$ 30.000
4,2	Lazo Maneas de 10 metros de largo para realizar el concurso lechero	UNIDAD	6	$ 60.000	$ 300.000
4,3	Premiación incentivo concurso lechero: primer puesto $500.000 segundo puesto $350.000, y tercer puesto (250.000)	GLOBAL	1	$1.100.000	$ 1.100.000
4,4	Lazo Maneas de 8 metros de largo para realizar concurso de doble propósito	UNIDAD	1	$ 48.000	$ 48.000
4,5	Incentivo de participación actividad para los participantes (concurso lechero y doble propósito) kit agropecuario que comprende: 1 paquete de sal mineralizada de 10 kg; 1 frasco de vitaminas de 50 ml; 5 cojines de desparasitante orales.	UNIDAD	25	$40.000	$ 1.000.000
4,6	Premiación incentivo concurso razas de doble propósito: primer puesto $500.000, segundo puesto $350.000 y Tercer puesto $200.000.	UNIDAD	1	$1.050.000	$1.050.000
4,7	Lazos de 8 metros para el concurso ovino y caprino	UNIDAD	8	$ 48.000	$ 384.000
4,8	Premiación incentivo concurso ovino -caprino, primer puesto $ 350.000, segundo puesto $ 250.000 y tercer puesto $ 150.000	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000
4,9	Premiación incentivo concurso trucha suaqueña: ganador primer puesto $ 300.000, segundo puesto $ 200.000 y tercer puesto $ 150.000.	UNIDAD	1	$650.000	$650.000
4,10	Cintas de premiación para actividades agropecuarias color, tamaño, construcción de excelente calidad: para una mayor durabilidad, cada cinta de roseta está diseñada con material de satén de alta calidad con letras impresas profesionalmente en negrita. Dimensiones: aproximadamente 17,78 cm de altura y 7,62 cm de ancho. colores y diseños deben ser concertados con el supervisor del contrato	UNIDAD	15	10.800	$162.000
4,11	Postes en madera para la distribución de los animales participantes de 1.80 mtr de alto redondos y pulidos	UNIDAD	25	$15.000	$375.000
4,12	kit para participantes consta de (delantal, gorrito.) para los participantes del mercado campesino 25 cupos:	UNIDAD	25	$35.000	$875.000
4,13	Kit para participantes consta de (Delantal, Gorrito y Cuchara de Palo.) para los participantes del del evento de gastronomía	UNIDAD	20	$35.000	$700.000
4,14	Incentivo de participación actividad de GASTRONOMÍA bono $50.000.	UNIDAD	20	$50.000	$1.000.000
4,15	Servicio de apoyo logístico para la organización y coordinación de los eventos cursos agropecuarios , festiva gastronómico y mercado campesino , consistente: i) organización y adecuación del lugar para el desarrollo del evento, ii) limpieza iii) disponibilidad de mínimo 2 personas quienes realizaran la asistencia del evento iii) implementación y coordinación con los entes de control para garantizar el cumplimiento de los planes de seguridad y demás actividades que disponga el supervisor del contrato y dispone de un jurado para que realice el juzgamiento y determine la premiación	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	SUBTOTAL APORTE CONVENIENTE				**$ 9.484.000**
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO				**$ 137.532.148.oo**

14. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santa Barbara, Santander, cancelará su aporte de la siguiente manera:

La forma de pago del convenio se realizará así: El 100% del valor del convenio al cumplimiento total de las actividades y objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro.

El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en el numeral 4, articulo 33 de la ley 2069 de 2020, la cual modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000, en cuanto a la facilidad de trámites administrativos, con respecto al trámite de pago ante la Secretaria de Hacienda y del tesoro del Municipio de Santa Barbara, Santander

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

15. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del Mercado se encuentra en anexo adjunto que hace parte del presente estudio previo.

16. REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES BÁSICAS HABILITANTES

Que se trate entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, “La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”.

En este sentido deberá acreditarse documento de existencia y representación legal.

- **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una

relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.

- **EXPERIENCIA:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:

Mínimo dos (02) actas de liquidación y/o certificación de contratos, donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con procesos con actividades artísticas y/o culturales y/o deportivas y/o agropecuarias, donde el valor de cada uno de ellos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:

Nombre de la entidad contratante
Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
Valor ejecutado del contrato

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DEL DECRETO 92 DE 2017 Y CON LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (G-GESAL-02) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SE EXIGIRÁ:

- **SE DEBERÁN APORTAR ESTADOS FINANCIEROS** auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:** Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso
Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

- **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

- **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

- **CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)** Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

- **PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar comprobante de pago personal y/o de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

- **ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar

la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

- **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.** Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.

- **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)**

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de SANTA BARBARA NIT No. 890.205.973-1 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

- **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES INCOMPAIBILIDADES Y PROHIBICIONES**

El proponente deberá anexar con la propuesta declaración firmada por el representante legal donde manifieste que ni él ni la persona jurídica presenta inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

- **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL PERSONAL MÍNIMO**

Para acreditar esta situación se deberá anexar las respectivas hojas de vida del personal que relacione.

PERSONAL	CANT	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
COORDINADOR GENERAL	1	Experiencia especifica: Una (01) certificación y/o contrato como coordinador en procesos de servicios de logística para la organización y ejecución de actividades culturales y artísticas o eventos de cualquier índole.
PERSONAL LOGISTICO	5	Experiencia Especifica: Una (01) certificación y/o contrato con entidades publicas o privadas, donde se acredite experiencia en procesos similares.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Hoja de vida
2. Cédula de ciudadanía
3. Antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y judiciales.
4. Experiencia

NOTA 1: En caso de que el contratista en ejecución deba reemplazar alguno del personal presentado, en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: No se permite en la subsanación modificar el personal, so pena de estar incumpliendo con el numeral 8 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en cuanto los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:
contratante,
contratista,
objeto,
cargo desempeñado,
fecha de expedición,
fecha de inicio,
fecha de terminación,
nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA ELEGIR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El comité evaluador realizara la verificación y la evaluación de las ofertas presentadas; y será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gato sin que se requiera un comité plural.

La Entidad Estatal, debe evaluar únicamente las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes; por lo cual la Entidad Estatal asignará el siguiente puntaje:

Tabla de puntaje por criterios de evaluación

Criterios de evaluación	Puntaje
Factor Calidad	500
Acreditar experiencia especifica de dos (02) diferentes a los aportados como requisitos de experiencia e idoneidad, cuyo objeto este relacionado con procesos con actividades artísticas, culturales o deportivas y que el valor de los contratos en sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.	300
Otros aportes	200
Total	1000

A. FACTOR CALIDAD (500 Puntos)

APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE
Agrupación musical de reconocimiento local la cual debe tener mínimo 12 integrantes en tarima, intérpretes de música carranguera y/o guasca y/o colombiana y/o, deberá realizar dos salidas de mínimo dos horas cada presentación, se realizará de acuerdo a la programación suministrada por el supervisor del contrato.	500

B. CRITERIO DE EXPERIENCIA (300 puntos):

Acreditar experiencia especifica de dos (02) diferentes a los aportados como requisitos de experiencia e idoneidad, cuyo objeto este relacionado con procesos con actividades artísticas y/o, culturales y/o deportivas y/o agropecuarias que el valor de los contratos en sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

DOS CONTRATOS ADICIONALES CON LO EXIGIDO	180 PUNTOS.
MENOS DE DOS CONTRATOS ADICIONALES CON LO EXIGIDO	120 PUNTOS

C. OTROS APORTES (200 Puntos)

Las ESAL podrán realizar otra clase de aportes en especie los cuales se valorarán de la siguiente manera:

VALORACION DEL APORTE	PUNTOS
Si el aporte adicional es igual o superior a DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional	120 PUNTOS
Si el aporte adicional es inferior a DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional	80 PUNTOS

Si el proponente realizara los aportes en dinero. Para este caso, el día de la verificación de las propuestas se le informara a la ESAL el numero de la cuenta en la que debe depositar el valor ofrecido. Una vez realizada la consignación se aprueba la calificación.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, se debe observar lo siguiente:

El art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, no establece en esta clase de procesos la exigencia de determinar riesgos. Sin embargo, la entidad considera que la exigencia del análisis de los riesgos debe obedecer a la cuantía y naturaleza del contrato y a la exigencia legal de cuando se requieren las garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

El Municipio de Santa Barbara - Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE EXIGIR

El Municipio de Santa Barbara exigirá garantías para amparar la ejecución del presente convenio de asociación así:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Seguro de responsabilidad civil temporal por 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, solo para el evento concreto y que cubre los daños personales o materiales causados accidentalmente por la actividad desarrollada en el evento asegurado

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo; Teniendo en cuenta

las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación.

Dado en Santa Barbara, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Cordialmente,



BELCY A CARVAJAL PEÑA
Secretario de Salud y Desarrollo Social
Santa Barbara– Santander

Proyectó: Belcy A Carvajal Peña– Secretaria de Desarrollo y Social.
Revisó Asp. Jurídicos: Andrea Núñez Jco Externo